

## **LÍNEAS GENERALES PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSTGRADO EN EL MARCO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (II)**

### **Comunidad Autónoma de Extremadura**

**Documento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, aprobado en sesión de 27 de Febrero de 2009.**

#### **Introducción**

Con fecha de 7 de marzo de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó las líneas generales para la adaptación de la oferta formativa de la Universidad de Extremadura (UEX) a la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias reguladas en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre. A raíz del mismo, el Consejo de Gobierno de la UEX y tras la elaboración de las normas reguladoras para el diseño de los correspondientes planes de estudio en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), ha remitido al Consejo de Universidades las propuestas de títulos de Grado para su verificación con vistas a su posterior implantación en el curso 2009-2010.

Por otro lado, con fecha 16 de julio de 2008 la Dirección General de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación en uso de las atribuciones conferidas por el R.D. 1183/2008, de 11 de julio, dictó una resolución aclarando dudas interpretativas en relación con la vigencia transitoria de anteriores ordenaciones de los estudios de Máster y Doctorado.

En virtud de lo anterior y dado que el mencionado documento del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se ocupaba fundamentalmente de regular los criterios que serían utilizados por parte de la Comunidad Autónoma para la autorización de los títulos de Grado provenientes de las actuales titulaciones de ciclo corto y ciclo largo, procede en estos momentos a realizar lo propio con el resto de la oferta oficial de la UEX, excluidos los estudios de doctorado, así como establecer los criterios generales para la implantación de nuevos estudios de especialización a nivel

de Máster. En relación a las líneas prioritarias que a ese respecto citaba dicho documento, éstas se concretan en los siguientes términos:

a/ Energías Renovables

b/ Biomedicina y Biotecnología

c/ Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

d/ Recursos Naturales

e/ Agroalimentación y Nutrición

f/ Ciencias Sociales y Humanidades

g/ y otras sobre las que Comunidad Autónoma pueda pronunciarse favorablemente previa solicitud de informe por parte de la Universidad al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

### **Titulaciones de solo segundo ciclo**

1.- Las titulaciones de sólo segundo ciclo que en los últimos tres cursos académicos hayan registrado una tasa media de matriculación de nuevo ingreso superior a 25 estudiantes/curso seguirán impartándose en la modalidad actual hasta su extinción obligatoria que, de acuerdo con lo establecido en la resolución de 16 de julio de 2008 de la Dirección General de Universidades, comenzará en el curso 2013-2014.

2.- Siempre que sea de interés para completar la oferta de Grado de la UEx, las titulaciones de solo segundo ciclo con una tasa de estudiantes de nuevo ingreso inferior a la señalada en el apartado anterior, podrán ser transformadas en títulos de Grado si éstos pasan a formar un Programa Formativo Conjunto (120 ECTS comunes) con otras titulaciones de Grado de su mismo Centro. En cualquier caso la puesta en práctica del correspondiente título de Grado no debe conllevar la necesidad de contratación de recursos humanos adicionales.

3.- Las titulaciones de sólo segundo ciclo con una tasa media de nuevo ingreso inferior a 25 estudiantes/curso en los últimos tres años, podrán ser transformadas en Másteres oficiales relacionados con sus temáticas originales que resulten de interés de acuerdo con los objetivos previstos para este tipo de enseñanzas. A tal efecto, las propuestas deben seguir lo dispuesto en el último apartado del presente documento.

### **Másteres oficiales con atribuciones profesionales**

4.- Una vez han sido publicados los requisitos a los que deben ajustarse los planes de estudio para la obtención de títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de las diversas profesiones de Ingenieros, los títulos de Master para el ejercicio de las profesiones reguladas de Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Industrial, podrán ser tramitados. Mediante el establecimiento de los complementos formativos que fueran necesarios, la UEx facilitará el acceso a estos Másteres de aquellos titulados en las correspondientes Ingenierías Técnicas.

## **Másteres oficiales sin atribuciones profesionales**

5.- Las nuevas propuestas de Másteres oficiales se tramitarán por los Centros de la UEx a la Junta de Extremadura, a través del Vicerrectorado responsable de la planificación académica, siguiendo el modelo simplificado del Anexo I, antes del 30 de marzo de cada año. Las solicitudes serán evaluadas atendiendo al interés de la temática, a los objetivos planteados y a la demanda potencial, requiriéndose una tasa mínima de nuevo ingreso de 20 estudiantes/cursó, excepto en aquellos casos que sean considerados de especial interés por la Comunidad Autónoma. En caso de una evaluación positiva y una vez elaborado y verificado el correspondiente plan de estudios por parte del Consejo de Universidades, se formalizará un contrato-programa entre la Junta y la UEx donde se recojan los compromisos adquiridos por ambas partes en relación al programa de postgrado.

**ANEXO I. MODELO SIMPLIFICADO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE  
IMPLANTACIÓN DE MÁSTER OFICIAL**

<b>Título</b>	
<b>Tipo de Máster</b> <i>(especialización profesional y/o investigación)</i>	
<b>Créditos (entre 60 y 120 ECTS)</b>	
<b>Centro de impartición</b>	
<b>Departamentos y áreas implicadas</b>	
<b>Requisitos de acceso</b>	
<b>Número previsto de estudiantes de ingreso</b>	
<b>Objetivos</b>	
<b>Programa resumido</b>	
<b>Justificación del interés de la propuesta (demanda, mercado laboral, interés social, científico, etc.)</b>	
<b>Recursos disponibles (humanos y materiales)</b>	
<b>Financiación comprometida y solicitada (justificación)</b>	

El Decano(a)/Director(a) del Centro

Fdo.:

Fecha:

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LIDERAZGO**  
Junta de Extremadura  
Consejería de **Economía, Comercio e Innovación**  
C/ Enrique Díaz Canedo, s/n. Mérida.